



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2665/2007

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA.-

EXTRACTO: S/ SUBSIDIO ARTICULO 153° DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

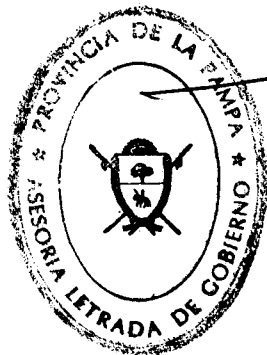
T.I.: ECHEVERRIA SANDRO EDGARDO (CABO 1° ® DE POLICÍA).-

DICTAMEN N° 272/09

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas nuevamente las presentes actuaciones a fin de emitir dictamen y habiéndose expedido el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con la intervención solicitada, esta Asesoría Letrada de Gobierno adhiere a los fundamentos y conclusiones vertidos por el Asesor Letrado Delegado interviniente a fs. 303/304, estimando en consecuencia la improcedencia del planteo recursivo intentado por la apoderada del Señor Sandro Edgardo Echeverría a fs. 297/299 vta.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 DIC 2009



DANIELA M. VASSIA
ABGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA